

CONVENIO 190 ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO - DOF 06/04/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la **Cámara de Senadores ratificó el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo**, adoptado en Ginebra, el 21 de junio de 2019:

[Decreto por el que se aprueba el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve.](#)

Este Convenio **protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo**, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.

Es aplicable a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales, **se aplica a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo.**

Establece los principios fundamentales para el trabajo libre de violencia y acoso, medidas de prevención y protección, control de aplicación y vías de recurso y reparación, entre otras disposiciones.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social.